



INSTITUTO ESTATAL ELECTORAL DE AGUASCALIENTES
ÓRGANO DE ENLACE DEL SERVICIO PROFESIONAL ELECTORAL NACIONAL

Dictamen para el otorgamiento de incentivos 2026 correspondiente al ejercicio valorado 2025 a personal del Servicio Profesional Electoral Nacional

Con fundamento en los artículos 438, 439, 440 y 441 del *Estatuto del Servicio Profesional Electoral Nacional y del personal de la Rama Administrativa (Estatuto)* aprobado por el Consejo General del Instituto el 8 de julio del 2020 mediante el Acuerdo INE/CG162/2020 y reformado mediante Acuerdo INE/CG546/2024 de fecha 16 de mayo de 2024; de los artículos 6, 7, 12 inciso e), 13 inciso c), 14 inciso c), 15 inciso g), 16, 17, 18, 19, 25 y 54 de los *Lineamientos para el otorgamiento de incentivos al personal del Servicio Profesional Electoral Nacional en el sistema de los Organismos Públicos Locales Electorales (Lineamientos)*, aprobados por la Junta General Ejecutiva el 19 de marzo del 2021 mediante el Acuerdo INE/JGE53/2021, y en lo establecido en el *Programa de Incentivos para los Integrantes del Servicio Profesional Electoral Nacional del Instituto Estatal Electoral de Aguascalientes*, mismo que fue aprobado por el Consejo General del Instituto Estatal Electoral de Aguascalientes mediante Acuerdo número CG-A-58/21 de fecha 12 de agosto de 2021 y modificado mediante Acuerdo CG-A-12/23 de fecha 31 de mayo de 2023, la Dirección Administrativa y titular del Órgano de Enlace del Servicio Profesional Electoral Nacional, expide el siguiente:

Dictamen

La persona integrante del Servicio que se señala, se hace acreedora al incentivo que se describe a continuación, por el cumplimiento de los requisitos establecidos en la normatividad vigente.

Nombre del integrante del Servicio: Gerardo Serrano Estañol.

Puesto: Asistencia Técnica de Organización Electoral.

Incentivos a los que se hace acreedor:

Núm.	Tipo de incentivo
1.	Incentivo por Rendimiento.

A continuación, se describen los requisitos establecidos en la normatividad en la materia, por cada tipo de incentivo, así como la documentación requerida, para acreditar su debido cumplimiento.

Incentivo por rendimiento:

Requisitos conforme a Lineamientos y Programa de incentivos del OPLE	Cumplimiento del requisito	Documento probatorio
Art. 7, fracción IV. No se otorgará incentivo al personal del Servicio que sea sancionado, en términos del artículo 474 del Estatuto, con una falta calificada como grave o muy grave durante el ejercicio valorable.	El personal del Servicio cumple con el requisito.	1.- Memorando 2025.SE-085, signado por la Secretaria Ejecutiva (ANEXO 1). 2.- Memorando 2025.DJ-005, signado por la Directora Jurídica (ANEXO 2). 3.- Memorando OIC/011/2026 signado por la persona titular del Órgano Interno de Control (ANEXO 3). 4.- Memorando IEE/DA/062/2026, signado por la persona titular del Órgano de Enlace (ANEXO 4).
Art. 7, fracción V. Tratándose del personal del Servicio sujeto a un procedimiento laboral sancionador o administrativo durante el ejercicio valorable, la entrega del incentivo estará condicionada a que la resolución definitiva sea absolutoria o que la falta no sea calificada como grave o muy grave.	El personal del Servicio cumple con el requisito.	1.- Memorando 2025.SE-085, signado por la Secretaria Ejecutiva (ANEXO 1). 2.- Memorando 2025.DJ-005, signado por la Directora Jurídica (ANEXO 2). 3.- Memorando OIC/011/2026 signado por la persona titular del Órgano Interno de Control (ANEXO 3). 4.- Memorando IEE/DA/062/2026, signado por la persona titular del Órgano de Enlace (ANEXO 4).
Art. 7, fracción VI. No se otorgará incentivo al personal del Servicio que repruebe alguno de los periodos académicos o	El personal del Servicio cumple con el requisito.	1.- Oficio INE/DESPEN/DPR/0718/2026 en donde se recibió información de la Dirección de Profesionalización con

Requisitos conforme a Lineamientos y Programa de incentivos del OPLE	Cumplimiento del requisito	Documento probatorio
módulos del programa de formación o, en su caso, las actividades de capacitación obligatorias durante el ejercicio valorado.		los resultados del Periodo Formativo compensatorio 2025 (ANEXO 5).
Art. 27. Se ubica en el 20% del personal del Servicio que haya sido evaluado y obtenido las mejores calificaciones. El personal del servicio obtuvo las más altas calificaciones de 0 a 10, como resultado de la ponderación de los factores. De conformidad con el Programa de incentivos, se consideró la totalidad de los miembros del Servicio Profesional Electoral Nacional del Instituto Estatal Electoral de Aguascalientes.	El personal del Servicio cumple con el requisito.	1.- Acuerdo número CG-A-07/26 del Consejo General del IEE, por el cual aprobó el Dictamen General de Resultados de la Evaluación del Desempeño del periodo 2024-2025 (ANEXO 6). 2.- Tabla de cálculo de incentivos con calificaciones ponderadas (ANEXO 7).
Art. 28, fracción II. No se otorgará incentivo a todo el personal que, aunque haya sido evaluado en el ejercicio valorado, no pertenezca al Servicio y esté adscrito a la rama administrativa.	El personal del Servicio cumple con el requisito.	1.- Ficha técnica del Sistema Integral de Información del Servicio Profesional Electoral Nacional (ANEXO 8).
Art 28, fracción III. No se otorgará incentivo a todos aquellos evaluados que, en el momento de la aprobación del acuerdo de otorgamiento de incentivos correspondiente, ya no pertenezcan al OPLE en el cual hubieran sido acreedores al incentivo.	El personal del Servicio cumple con el requisito.	1.- Ficha técnica del Sistema Integral de Información del Servicio Profesional Electoral Nacional (ANEXO 8).

Para acreditar los requisitos establecidos en la normatividad, para la obtención del incentivo por rendimiento, se desarrolló el procedimiento indicado en las fracciones I, II, III y IV del artículo 27 de los Lineamientos, y de ello, **Gerardo Serrano Estañol**, resultó dentro del 20% de las calificaciones más altas de la totalidad del personal del Servicio, de conformidad con el cálculo siguiente:

Factor del ejercicio correspondiente	Porcentaje de ponderación	Calificación	Calificación ponderada del factor
Calificación de la evaluación del Desempeño (fracción I, art. 27)	50%	9.966	4.983
Calificación final promedio del Programa de Formación y Desarrollo Profesional (fracción II, art. 27)	50% *	9.736	4.868
Calificación final promedio de las actividades de capacitación (fracción III, art. 27)	0%	0.000	0.000
Calificación final ponderada			9.851

En cumplimiento del Estatuto, los Lineamientos, y de conformidad con el Programa de incentivos y la disponibilidad presupuestal del Instituto Estatal Electoral de Aguascalientes, **Gerardo Serrano Estañol**, será acreedor a la siguiente retribución:

Tipo de incentivo	Retribución, beneficio o reconocimiento establecido en el Programa de incentivos	Incentivo a otorgar
Incentivo por rendimiento	Retribución económica	Por la cantidad neta de \$15,000.00 (Quince mil pesos ⁰⁰ /100 M.N.).




C.P. Nérida Romo Ramírez.
Directora Administrativa y titular del Órgano de Enlace
del Servicio Profesional Electoral Nacional en el
Instituto Estatal Electoral de Aguascalientes.

* Ponderación del 50% con fundamento en el artículo 27, fracción IV de los Lineamientos, por no contarse con calificación del programa de formación de los ejercicios 2025 y 2024.

Dictamen para el otorgamiento de incentivos 2026 correspondiente al ejercicio valorado 2025 a personal del Servicio Profesional Electoral Nacional

Con fundamento en los artículos 438, 439, 440 y 441 del *Estatuto del Servicio Profesional Electoral Nacional y del personal de la Rama Administrativa (Estatuto)* aprobado por el Consejo General del Instituto el 8 de julio del 2020 mediante el Acuerdo INE/CG162/2020 y reformado mediante Acuerdo INE/CG546/2024 de fecha 16 de mayo de 2024; de los artículos 6, 7, 12 inciso e), 13 inciso c), 14 inciso c), 15 inciso g), 16, 17, 18, 19, 25 y 54 de los *Lineamientos para el otorgamiento de incentivos al personal del Servicio Profesional Electoral Nacional en el sistema de los Organismos Públicos Locales Electorales (Lineamientos)*, aprobados por la Junta General Ejecutiva el 19 de marzo del 2021 mediante el Acuerdo INE/JGE53/2021, y en lo establecido en el *Programa de Incentivos para los Integrantes del Servicio Profesional Electoral Nacional del Instituto Estatal Electoral de Aguascalientes*, mismo que fue aprobado por el Consejo General del Instituto Estatal Electoral de Aguascalientes mediante Acuerdo número CG-A-58/21 de fecha 12 de agosto de 2021 y modificado mediante Acuerdo CG-A-12/23 de fecha 31 de mayo de 2023, la Dirección Administrativa y titular del Órgano de Enlace del Servicio Profesional Electoral Nacional, expide el siguiente:

Dictamen

La persona integrante del Servicio que se señala, se hace acreedora al incentivo que se describe a continuación, por el cumplimiento de los requisitos establecidos en la normatividad vigente.

Nombre del integrante del Servicio: Carlos Enrique Valles González.

Cargo: Asistencia Técnica de Educación Cívica.

Incentivos a los que se hace acreedor:

Núm.	Tipo de incentivo
1.	Incentivo por obtención de Grado Académico.

A continuación, se describen los requisitos establecidos en la normatividad en la materia, por cada tipo de incentivo, así como la documentación requerida, para acreditar su debido cumplimiento.

Incentivo por obtención de grado académico:

Requisitos conforme a Lineamientos y Programa de incentivos del OPLE	Cumplimiento del requisito	Documento probatorio
Art. 7, fracción IV. No se otorgará incentivo al personal del Servicio que sea sancionado, en términos del artículo 474 del Estatuto, con una falta calificada como grave o muy grave durante el ejercicio valorable.	El personal del Servicio cumple con el requisito.	1.- Memorando 2025.SE-085, signado por la Secretaria Ejecutiva (ANEXO 1). 2.- Memorando 2025.DJ-005, signado por la Directora Jurídica (ANEXO 2). 3.- Memorando OIC/011/2026 signado por la persona titular del Órgano Interno de Control (ANEXO 3). 4.- Memorando IEE/DA/062/2026, signado por la persona titular del Órgano de Enlace (ANEXO 4).
Art. 7, fracción V. Tratándose del personal del Servicio sujeto a un procedimiento laboral sancionador o administrativo durante el ejercicio valorable, la entrega del incentivo estará condicionada a que la resolución definitiva sea absolutoria o que la falta no sea calificada como grave o muy grave.	El personal del Servicio cumple con el requisito.	1.- Memorando 2025.SE-085, signado por la Secretaria Ejecutiva (ANEXO 1). 2.- Memorando 2025.DJ-005, signado por la Directora Jurídica (ANEXO 2). 3.- Memorando OIC/011/2026 signado por la persona titular del Órgano Interno de Control (ANEXO 3). 4.- Memorando IEE/DA/062/2026, signado por la persona titular del Órgano de Enlace (ANEXO 4).

Requisitos conforme a Lineamientos y Programa de incentivos del OPLE	Cumplimiento del requisito	Documento probatorio
Art. 7, fracción VI. No se otorgará incentivo al personal del Servicio que repruebe alguno de los periodos académicos o módulos del programa de formación o, en su caso, las actividades de capacitación obligatorias durante el ejercicio valorado.	El personal del Servicio cumple con el requisito.	1.- Oficio INE/DESPEN/DPR/0718/2026 en donde se recibió información de la Dirección de Profesionalización con los resultados del Periodo Formativo compensatorio 2025 (ANEXO 5).
Art. 28, fracción II. No se otorgará incentivo a todo el personal que, aunque haya sido evaluado en el ejercicio valorado, no pertenezca al Servicio y esté adscrito a la rama administrativa.	El personal del Servicio cumple con el requisito.	1.- Ficha técnica del Sistema Integral de Información del Servicio Profesional Electoral Nacional (ANEXO 6).
Art 28, fracción III. No se otorgará incentivo a todos aquellos evaluados que, en el momento de la aprobación del acuerdo de otorgamiento de incentivos correspondiente, ya no pertenezcan al OPLE en el cual hubieran sido acreedores al incentivo.	El personal del Servicio cumple con el requisito.	1.- Ficha técnica del Sistema Integral de Información del Servicio Profesional Electoral Nacional (ANEXO 6).
Art 39, fracción I. Presentar como único documento probatorio la cédula de grado que expide la Secretaría de Educación Pública por medio de la Dirección General de Profesiones. Fracción II. El documento debe indicar expresamente que el grado fue obtenido durante el ejercicio valorado.	El personal del Servicio cumple con el requisito.	1.- Cédula profesional electrónica número 14851383 expedida en fecha 8 de abril de 2025 por la Dirección General de Profesiones (ANEXO 7). 2.- Validación (Constancia de Situación Profesional) de la cédula profesional en el Registro Nacional de Profesionistas de la Secretaría de Educación Pública (ANEXO 8).

Para acreditar los requisitos establecidos en la normatividad, para la obtención del incentivo por grado académico, se verificó el cumplimiento del contenido de los artículos 38, 39 y 40 de los Lineamientos, y de ello, **Carlos Enrique Valles González**, acreditó los requisitos de mérito.

Por lo anterior, en cumplimiento del Estatuto, los Lineamientos, y de conformidad con el Programa de incentivos del Instituto Estatal Electoral de Aguascalientes, Carlos Enrique Valles González, será acreedor a los siguientes beneficios:

Tipo de incentivo	Retribución, beneficio o reconocimiento establecido en el Programa de incentivos	Incentivo a otorgar
Incentivo por obtención de grado académico	Beneficio	Cinco días de descanso con goce de sueldo.



C.P. Nélida Romo Ramírez
Directora Administrativa y titular del Órgano de Enlace
del Servicio Profesional Electoral Nacional en el
Instituto Estatal Electoral de Aguascalientes.



Dictamen para el otorgamiento del incentivo por excelencia correspondiente al ejercicio valorado septiembre 2022 a agosto 2025 a personal del Servicio Profesional Electoral Nacional

Con fundamento en los artículos 438, 439, 440 y 441 del *Estatuto del Servicio Profesional Electoral Nacional y del personal de la Rama Administrativa (Estatuto)* aprobado por el Consejo General del Instituto el 8 de julio del 2020 mediante el Acuerdo INE/CG162/2020 y reformado mediante Acuerdo INE/CG546/2024 de fecha 16 de mayo de 2024; de los artículos 6, 7, 12 inciso e), 13 inciso c), 14 inciso c), 15 inciso g), 16, 17, 18, 19, 25 y 54 de los *Lineamientos para el otorgamiento de incentivos al personal del Servicio Profesional Electoral Nacional en el sistema de los Organismos Públicos Locales Electorales (Lineamientos)*, aprobados por la Junta General Ejecutiva el 19 de marzo del 2021 mediante el Acuerdo INE/JGE53/2021, y en lo establecido en el *Programa de Incentivos para los Integrantes del Servicio Profesional Electoral Nacional del Instituto Estatal Electoral de Aguascalientes*, mismo que fue aprobado por el Consejo General del Instituto Estatal Electoral de Aguascalientes mediante Acuerdo número CG-A-58/21 de fecha 12 de agosto de 2021 y modificado mediante Acuerdo CG-A-12/23 de fecha 31 de mayo de 2023, la Dirección Administrativa y titular del Órgano de Enlace del Servicio Profesional Electoral Nacional, expide el siguiente:

Página | 1

Dictamen

La persona integrante del Servicio que se señala, se hace acreedora al incentivo que se describe a continuación, por el cumplimiento de los requisitos establecidos en la normatividad vigente.

Nombre del integrante del Servicio: Noé Gómez Martínez.

Cargo: Asistencia Técnica de Organización Electoral.

Incentivos a los que se hace acreedor:

Núm.	Tipo de incentivo
1.	Incentivo por Excelencia en el Desempeño.

A continuación, se describen los requisitos establecidos en la normatividad en la materia, por cada tipo de incentivo, así como la documentación requerida, para acreditar su debido cumplimiento.



Incentivo por Excelencia en el Desempeño:

Requisitos conforme a Lineamientos y Programa de incentivos del OPLE	Cumplimiento del requisito	Documento probatorio
Art. 7, fracción IV. No se otorgará incentivo al personal del Servicio que sea sancionado, en términos del artículo 474 del Estatuto, con una falta calificada como grave o muy grave durante el ejercicio valorable.	El personal del Servicio cumple con el requisito.	1.- Memorando 2025.SE-085, signado por la Secretaria Ejecutiva (ANEXO 1). 2.- Memorando 2025.DJ-005, signado por la Directora Jurídica (ANEXO 2). 3.- Memorando OIC/011/2026 signado por la persona titular del Órgano Interno de Control (ANEXO 3). 4.- Memorando IEE/DA/062/2026, signado por la persona titular del Órgano de Enlace (ANEXO 4).
Art. 7, fracción V. Tratándose del personal del Servicio sujeto a un procedimiento laboral sancionador o administrativo durante el ejercicio valorable, la entrega del incentivo estará condicionada a que la resolución definitiva sea absolutoria o que la falta no sea calificada como grave o muy grave.	El personal del Servicio cumple con el requisito.	1.- Memorando 2025.SE-085, signado por la Secretaria Ejecutiva (ANEXO 1). 2.- Memorando 2025.DJ-005, signado por la Directora Jurídica (ANEXO 2). 3.- Memorando OIC/011/2026 signado por la persona titular del Órgano Interno de Control (ANEXO 3). 4.- Memorando IEE/DA/062/2026, signado por la persona titular del Órgano de Enlace (ANEXO 4).
Art. 7, fracción VI. No se otorgará incentivo al personal del Servicio que repruebe alguno de los periodos académicos o	El personal del Servicio cumple con el requisito.	1.- Oficio INE/DESPEN/DPR/0718/2026 en donde se recibió información de la Dirección de Profesionalización con

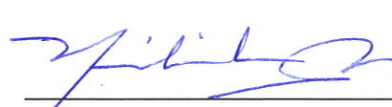


Requisitos conforme a Lineamientos y Programa de incentivos del OPLE	Cumplimiento del requisito	Documento probatorio
módulos del programa de formación o, en su caso, las actividades de capacitación obligatorias durante el ejercicio valorado.		los resultados del Periodo Formativo compensatorio 2025 (ANEXO 5).
Art. 45. Para efectos de este incentivo, únicamente será acreedor, el personal del Servicio que obtenga la mayor calificación en la evaluación trianual del desempeño.	El personal del Servicio cumple con el requisito.	Dictamen general de resultados de la evaluación trianual del desempeño del personal del Servicio Profesional Electoral Nacional del sistema de los Organismos Públicos Locales Electorales del periodo septiembre 2022 a agosto 2025.

En cumplimiento del Estatuto, los Lineamientos, y de conformidad con el Programa de incentivos y la disponibilidad presupuestal del Instituto Estatal Electoral de Aguascalientes, **Noé Gómez Martínez**, será acreedor a la siguiente retribución:

Página | 3

Tipo de incentivo	Retribución, beneficio o reconocimiento establecido en el Programa de incentivos	Incentivo a otorgar
Incentivo por Excelencia en el Desempeño	Retribución económica	Por la cantidad neta de \$15,000. ⁰⁰ (Quince mil pesos ⁰⁰ /100 M.N.).



C.P. Nérida Romo Ramírez
 Directora Administrativa y titular del
 Órgano de Enlace del SPEN en el
 Instituto Estatal Electoral de Aguascalientes.